



Rawson (Chubut), 31 de enero de 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 38.605, año 2019, caratulado: “ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. LIC.PÚB. N° 49-AVP-18 OBRA CAMINO PRESIDENTE JUAN D. PERON TRAMO RADA TILLY COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 01953-I-2018)”;

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1579/1580) mediante Dictamen N° 01/19 y al Contador Fiscal a fs. 1581) mediante Dictamen N° 6/2019-CF.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparte lo observado en los dictámenes enunciados en el considerando que antecede con excepción del último párrafo del Dictamen N° 06/19 del Contador Fiscal.-

Que por lo expuesto queda bajo la exclusiva responsabilidad de las autoridades del Organismo, la continuidad de la presente contratación. Que la obra será auditada por este Tribunal oportunamente.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Rmrp

Voc. En ej de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Vocal Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI  
Prosec. Rosa María RISSO PATRON